

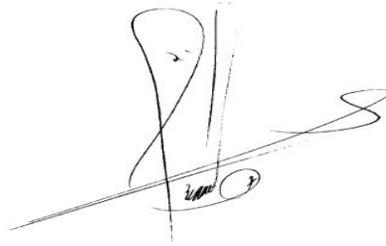
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin que se pronuncie respecto a la solicitud que formula la parte activa de este proceso, a través del memorial que reposa en el cuaderno dos digital, en el que invoca que se requiera al Pagador del encartado, para que proceda a consumir el embargo del salario de éste,

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 19 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0360. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2023-00394-00.-
DEMANDANTE: CARLOS EHUMIR OSORIO CARDONA
DEMANDADO: CHARLES MOSQUERA MORENO
(ABSTIENE REQUERIR PAGADOR DESCUENTO SALARIO DEMANDADO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

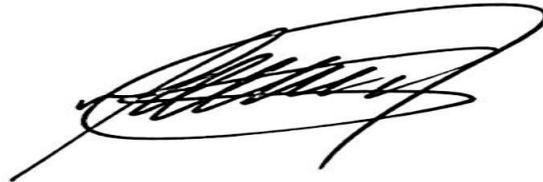
Cartago (Valle), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Atendible como lo es la solicitud que formula la Acudiente Judicial del extremo-activo de esta "Ejecución", adosada en el cuaderno dos digital, **INDÍQUESELE** a la petente que su pedimento no será despachado favorablemente, toda vez que al interior del

compaginario obran cinco (5) Títulos Judiciales que suman, en su totalidad, \$1'245.711,00; por lo tanto, la medida cautelar implorada, se encuentra legalmente perfeccionada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL